



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026



Nacaome, Valle 17 de febrero de 2022

Kimberly Dayanna Garcia Canales

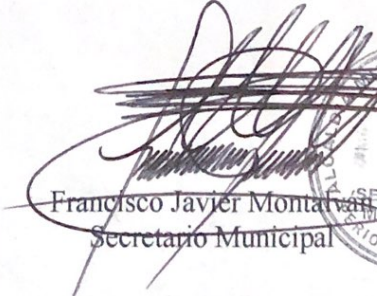
Oficial de Información Publica

Su Oficina.

Por este medio le remito las Actas de Reunion de Corporacion Municipal del mes de septiembre 2021, para su respectiva publicacion en el Portal de Transparencia, las cuales describo de la manera siguiente:

Acta N° 17 con fecha de 14 de septiembre 2021.

Acta N° 18 con fecha de 30 de septiembre 2021.


Francisco Javier Montalvan
Secretario Municipal



ACTA N° 17

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las diez con treinta y nueve minutos de la mañana, del día martes 14 de septiembre del año dos mil veintiuno, en las Instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples de Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Con la participación de las miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia acreditadas por el FONAC Inoelis Yanez y Gladis Maximina Izaguirre; Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**

- 2. APERTURA DE LA SESION**

- 3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 16 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**

- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

- 5. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

- 6. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**

- 7. LECTURA DE INFORMES**

- 8. ASUNTOS VARIOS**

- 9. CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se comprobó el quórum
2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación Alguna.

Solicita la palabra el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en donde expresa no estar de acuerdo con la agenda porque según ley a esta fecha corresponde presentar el presupuesto municipal para su aprobación.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 16 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

- a) Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 16 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada sin ninguna modificación.

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a) Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a RECLAMO ADMINISTRATIVO POR MAYORES COSTOS INCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DE DIVERSOS EVENTOS ACAECIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACIÓN PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NACAOME. PODER. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE.- Yo, ELA MARÍA MARTINEZ REYES, hondureña, mayor de edad, casada, Abogada, con número de identidad 0801-1982-02841 y con número de colegiación veintiún mil seiscientos sesenta y uno (21,661), con oficina para recibir notificaciones ubicada en Colonia El Trapiche Tegucigalpa M.D.C, Municipio del Distrito Central, con correo electrónico : bufetelegalfinancialgroup.hn@gmail.com, con teléfono celular 9510-9249, en uso del PODER ESPECIAL PARA PLEITOS a mi conferido, por el señor ENELDO ASARAEI ESTRADA OLIVA, mayor de edad, casado Ingeniero Civil y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la empresa Constructora Estrada S. de R.L. de C.V. ; comparezco ante usted con el propósito de interponer en tiempo y forma, un escrito de por medio del cual promuevo: RECLAMO ADMINISTRATIVO contra MUNICIPALIDAD DE NACAOME por diversos puntos en litigio y controversias originadas en la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACIÓN PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NACAOME derivada de la Licitación Pública realizada por la UTI NASMAR.. Puntos en litigio y controversias que por este medio desgloso, así como enumero y adjunto toda la información pertinente disponible sin renunciar al derecho de subsanar la información o la forma de este escrito, que por indicaciones de este honorable corporación sean necesarios.

NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES NOMBRE DE LA PARTE RECLAMANTE

Nombre completo: Constructora Estrada S. de R.L. de C.V. •
Representante Legal: Eneldo Asarael Estrada Oliva.

NOMBRE DE LA PARTE A LA QUE SE RECLAMA

Nombre completo: Municipalidad de Nacaome
Representante Legal: Víctor Manuel Flores Montalván

ANTECEDENTES GENERALES

Los hechos aquí enumerados sirven para que esta Honorable Corporación Municipal se forme una idea general de las controversias por las que se presenta el presente reclamo administrativo, previo a la vía judicial, las cuales son: • Controversia relacionada con la suspensión del contrato de trabajo y reinicio de las obras. • Controversia relacionada con la ilegal ejecución de la obra por parte de la Alcaldía Municipal de Nacaome las obras sin haber rescindo el contrato firmado. Se adjunta Acta Notarial en la que se observa que la ejecución de la obra continuó sin finiquitar o rescindir el contrato a pesar de que en fechas se tuvo reuniones de común acuerdo entre ambas partes para llegar a un acuerdo del cierre del proyecto reuniones en donde no se llegó a ningún acuerdo.

1.1 RELACIÓN DE LOS HECHOS

1.1.1 En fecha ocho de julio de 2019 se presentó oferta técnica y económica para el proyecto “CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACIÓN PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NACAOME”

1.1.2 En fecha 22 de julio de 2019 se notificó a mi representada sobre la adjudicación del proyecto. “CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACIÓN PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NACAOME”

1.1.3 En fecha 15 de Agosto de 2019 se celebra contrato para la Ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACIÓN PARA

SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NACAOME

1.1.4 Monto Total del Proyecto= L 5,455,727.06

1.1.5 Plazo contractual de ejecución de obras: 5 MESES.

1.1.6 Orden de inicio de las obras del proyecto en fecha 02 de Septiembre de 2019.

1.1.7 Fecha de inicio:

1.1.8 Monto de Anticipo: L. 818,359.05 pagado el 26/08/2019.

En virtud de este acuerdo contractual celebrado entre las partes y cuyo objetivo era la construcción del proyecto en mención y debido a diferentes situaciones acaecidas durante el tiempo de ejecución del mismo, todas ellas ajenas a la voluntad y responsabilidad del contratista y que han impactado negativamente afectando la ecuación económica y financiera del contrato lesionando el patrimonio de la empresa, es por ello que se interpone la presente reclamación de conformidad con las estipulaciones del contrato y con base en las leyes de la República de Honduras que lo rigen.

1.1.9 En fecha 07/09/2019 Se inician los Trabajos de Instalación, Construcción de Bodega y Levantamiento topográfico para determinar el área de Trabajo.

1.1.10 En fecha 12/09/2019 se procedió con a los trabajos de excavación para construcción de cisterna.

1.1.11 En fecha 14/09/2019 Al encontrarnos con 4 metros de Profundidad con el nivel freático. Se hace necesario el uso de bombas. Se encontró en el área de excavación tubería perteneciente a otros sistemas de Bombeo la cual se tuvo que arreglar y cambiar alineamiento. Todo esto con autorización de la supervisión y conocimiento de la Alcaldía Municipal de Nacaome.

1.1.12 En fecha 07/10/2019 se procedió con los trabajos de excavación en la línea de conducción.

1.1.13 En fecha 16/10/2019 se realizaron trabajos de instalación de tubería en línea de conducción.

1.1.14 En fecha 30/10/2019 se inició el proceso de chapeo comprendido dentro del sistema eléctrico.

1.1.15 En fecha 06/11/2019: Se realizan pruebas Hidrostáticas de Tubería Instalada. Se notifica de la suspensión de Proyecto por Lluvia y por situaciones ajenas al contratista.

1.1.16 En fecha 13/01/2020 se lleva a cabo una reunión con e Ingeniero Supervisor y otro personal para Planificación de reinicio de Obras.

1.1.17 En fecha 16/01/2020 se procede con el reinicio de Actividades contratadas, dentro de las actividades realizadas se encontraba el armado de hierro en losa inferior.

1.1.18 Se continuó con la excavación, pero debido al alto nivel freático era muy difícil su avance. Finalmente se suspende toda actividad debido a la Pandemia. Se trabajó hasta el 23/03/20.

1.1.19 En fecha 11/05/2020 se procedió al reinicio de actividades en excavación y limpieza de área de la cisterna se ejecutó el trabajo de desvió de río para construcción de galería de filtración hasta suspensión de obra por inundación y lluvias el 05/06/2020.

1.1.20 A la fecha se han presentado las siguientes estimaciones de pago, siendo este resumen el siguiente:

Monto (L) Estimación 1, 2 y 3	1,766,950.00
Valor no ejecutado y pagado (-)	766,859.81
Total Obra No pagada y reconocida por supervisión y Alcaldía (+)	779,701,28
Total Ejecutado =	1,779,792.46
Total pagado /Anticipo y 3 estimaciones (-)	2,320,267.40
Saldo	540,474.94

RECLAMOS

Que se declare la obligación de indemnización por parte del contratante por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de que mi

representada decidió de manera unilateral seguir con el proyecto sin rescindir el contrato con mi representada, aunado que tuvimos una instrucción de suspensión del contrato por parte del supervisor y quedando siempre a la expectativa del pronto reinicio de las obras, para la ejecución de la totalidad de las obras objeto del cumplimiento del contrato ii. Reconocimiento y pago de los costos directos e indirectos no cubiertos ni pagados por parte del contratante, consistentes en los costos indirectos incurridos por CONSTRUCTORA ESTRADA ya que la rescisión unilateral no permitió compensar las sumas de costos indirectos programados, considerados por el contratista al elaborar la oferta económica, rompiendo el equilibrio económico y financiero de la relación contractual.

MONTOS RECLAMADOS

Reclamo No.1: Daños y perjuicios (daño emergente y lucro cesante) debido a la suspensión del contrato y a la ejecución del mismo por parte de la Alcaldía Municipal sin haber realizado con mi representada el proceso de cierre del mismo que refleja un monto de Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos diez lempiras con cero nueve centavos (L 468,610.09), ya que sin rescindir el contrato en un acto unilateral y contrario a la Ley la Alcaldía Municipal de Nacaome, decidió por cuenta propia continuar los trabajos aun habiendo un contrato firmado con mi representada.

Lucro Cesante

Presupuesto Final con O/C = L. 6, 039, 395.13

Pagos = L 2, 320, 267.40

Diferencia por ejecutar = L 3, 719,127.73

% Utilidad (12.6%) = 468,610.09

Reclamo No.2: Costos directos e indirectos incurridos por el contratista, durante la suspensión del contra por un monto de Ciento cincuenta mil cuatrocientos diez lempiras con setenta y siete centavos (L 150,410.77)

Gastos Indirectos

1. Primera Suspensión: 6/11/19
Reinicio de Obra: 16/01/20
Tiempo: 2 Meses
Pagos: Ing. Residente= 2x25,000 = 50,000.00
Vigilancia =2x 9,000= 18,000.00
Total = L. 68,000.00
2. Suspensión por Pandemia: 23/03/20
Reinicio de Obras: 11/05/20
Tiempo: 2 Meses
Pagos: Ing. Residente= 2 x 25,000 = L. 50,000.00
Total Indirectos: L118,000.00

Gastos Directos

1. Ampliación de Fianza de Cumplimiento de Contrato:L32,410.77

Total gastos Indirectos más directos: L 150,410.77

		Monto (L)
Saldo	540,474.94	
Reclamo 1 (-)	468,610.09	
Reclamo 2(-)	150,410.77	
Total A pagar por parte de la Alcaldía Municipal de Nacaome a Constructora Estrada (-)	78,545.92	

II PRETENSIONES QUE SE RECLAMAN

Con el objeto de precisar los alcances del reclamo y fijar los puntos controvertidos de la acción, procedo a plantear las pretensiones principales de este reclamo la que se sustenta en el contenido de la Cláusula 24.1 (Procedimiento Para la solución de Controversias) de la Sección A (General), de las Condiciones

Generales del Contrato para la Ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACIÓN PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NACAOME, celebrado entre las partes con fecha 15 de Agosto de 2019, que indica (La cláusula 24.4) que literalmente dice: Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, Financieros, Administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el contratista y el contratante, incluyendo el Supervisor de obras, como resultado de la ejecución de las obras. También la cláusula 25.1 que literalmente dice En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia. Resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato" con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. También la cláusula 26.1 que literalmente dice Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y CONSIDERACIONES DOCTRINARIAS SOBRE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Fundamento el presente reclamo administrativo en los Artículos 61, 62, 63, 63, 70, 80, 82, 103, 110, 331, 336, 353, 360, 364 y demás aplicables de la Constitución de la República; Artículo 1, 2, 5, 7, 8, 9, 47, 48, 49, 76, 116, 118 número 1, 119 número 3, 120, 122, 123 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública y todos los aplicables de su reglamento, Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29-A, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60 literal b), 61, 62, 64, 83, 87, 88, 92 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Artículos 1,3, 4, 11, 28 párrafo segundo, 69, 74, 119 inciso 3, de la Ley de Contratación del Estado en relación con el 124 inciso 5), artículos 41, 182 y 193 y demás aplicables de dicha Ley y de su Reglamento, Artículos 1360, 1364 y 1367 del Código Civil de la República de Honduras y finalmente todos los artículos de las demás leyes vigentes de la República.

PETICIÓN

A la Honorable Corporación Municipal de Nacaome, Valle, reiterándole las muestras de mi mayor respeto formalmente PIDO: Admitir el presente escrito de reclamo juntamente con todos los documentos y fotocopias que se adjuntan; Tenerlo por bien presentado en tiempo y forma y en definitiva, sin más dilación darle el curso correspondiente y resolver favorablemente el reclamo administrativo por incumplimiento acaecidos durante la ejecución contractual del proyecto CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACIÓN PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NACAOME; Ordenar el pago correspondiente a los dos reclamos administrativos y mandar se me extienda copia certificada de la resolución que se emita.

El Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA expresa que nunca ha participado en ninguna reunión de corporación relacionado a la demanda de la Municipalidad de Nacaome hacia la Constructora Estrada; referente al Proyecto de Construcción de la Obra de Captación de Agua, además desconoce de la demanda entablada por la constructora Estrada.

El señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN informa a La Honorable Corporación Municipal que esta contra demanda obedece a que nosotros entablamos una demanda por displicencia (negligencia) por parte de ellos por un monto de L 540,474.94 ya que no invirtió dicha cantidad del primer monto

asignado; además la presión del cooperante a través del Dr. Sorah Tawakoli era hacia nosotros y no para el ejecutor.

b) Siguiendo con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No 113/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación:

- Informe de ejecución presupuestaria primer trimestre del 01 de enero al 31 de marzo del año 2021 y relación gasto de funcionamiento entre ingresos corrientes.
- Informe de ejecución presupuestaria primer trimestre del 01 de abril al 30 de junio del año 2021 y relación gasto de funcionamiento entre ingresos corrientes.
- Informe consolidado de los ingresos y egresos del 01 de enero al 30 de junio del año 2021 y relación gasto de funcionamiento entre ingresos corrientes.
- Oficio No 112 UAIM-NACAOME detalle de los controles básicos que debe de tener el manejo del fondo de caja chica de la Municipalidad, para ser aplicada por encargado de la caja chica.

c) LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la correspondencia enviada por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoria Interna Municipal, según oficio No113/2021-UAIM-Nacaome; en donde remite información para que sea presentada en sesión ordinaria de Corporación Municipal para que posteriormente se certifique punto de acta de los informe presentados los cuales detallan a continuación: Informe de ejecución presupuestaria primer trimestre del 01 de enero al 31 de marzo del

año 2021 y relación gasto de funcionamiento entre ingresos corrientes, Informe de ejecución presupuestaria primer trimestre del 01 de abril al 30 de junio del año 2021 y relación gasto de funcionamiento entre ingresos corrientes, Informe consolidado de los ingresos y egresos del 01 de enero al 30 de junio del año 2021 y relación gasto de funcionamiento entre ingresos corrientes, Oficio No 112 UAIM-NACAOME detalle de los controles básicos que debe de tener el manejo del fondo de caja chica de la Municipalidad, para ser aplicada por encargado de la caja chica; y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

Aprobar el Informe de ejecución presupuestaria primer trimestre del 01 de enero al 31 de marzo del año 2021 y relación gasto de funcionamiento entre ingresos corrientes, Informe de ejecución presupuestaria primer trimestre del 01 de abril al 30 de junio del año 2021 y relación gasto de funcionamiento entre ingresos corrientes, Informe consolidado de los ingresos y egresos del 01 de enero al 30 de junio del año 2021 y relación gasto de funcionamiento entre ingresos corrientes, Oficio No 112 UAIM-NACAOME detalle de los controles básicos que debe de tener el manejo del fondo de caja chica de la Municipalidad, para ser aplicada por encargado de la caja chica presentados por la PM Lilia Esperanza Rodríguez jefa del departamento de Auditoría Interna Municipal, según oficio No 113/2021-UAIM-Nacaome.

- 3. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**

- d)** A continuación el señor Secretario Municipal procede a darle lectura a correspondencia enviada a esta Honorable Corporación Municipal por parte del Tesoro Municipal Javier Alejandro Garcia; en donde se solicita la compra de talonarios para cobro de mercado municipal la cual se detalla de la siguiente manera: 400 talonarios de cobro del Mercado de L. 10.00 de la serie 850501/B – 890500/B.
- e)** Continuando con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura a solicitud enviada por el Personal Docente y Administrativo, padres de familia y patronato del Centro de Educación Básica Hassive Adid Nazar de la Colonia Juan Pablo David de esta ciudad; Mediante Gestión ante The Fundación For Education in Honduras (FEIH) que consiste en La construcción de 5 aulas y reparación de las aulas existentes, construcción de 4 sanitarios y reparación de los existentes, reparación y restauración de la cerca perimetral del centro educativo; de lo cual se requiere de la contraparte de la Municipalidad consistente en: Construcción y Reparación de la cerca perimetral del Centro Educativo, reparación y restauración de las 5 aulas existentes (sellado de fisuras de pisos y paredes, restauración del sistema eléctrico, reparación de puertas y ventanas, pintura de paredes interiores y exteriores, de puertas y ventana con los mismos colores que usara la fundación); Material pétreo 80 M3 de arena fina para pegar bloques, 120 M3 de arena Gruesa para Fundición y 120 M3 de material selecto para relleno) firman dicha solicitud Karla Pinel en su condición de presidente de la Asociación de Padres de Familia; P.M Melsis Bonilla Euceda en su condición de Presidente del Patronato y Lic. Roger Nahun Ochoa en su condición de director de Centro Educativo.
- f)** El señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa pronunciarse favorablemente a la solicitud planteada por la sociedad de padres de familia y personal docente del Centro de Educacion Basica Hassive Adid Nazar en lo referente a la construcción de 5 nuevas aulas y la remodelación de las ya existentes, aprovechando el apoyo de la Fundación para la Educación en Honduras; nuestro apoyo se efectuara de acuerdo a nuestras posibilidades financieras.

g) En el uso de la palabra el Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO expresa que acaba de enviar al grupo de la Corporación Municipal el diseño de cómo será una vez finalizado dicho proyecto; es un proyecto buenísimo para nuestra población ya que entregaran hasta equipadas las aulas; tenemos que suscribir un convenio tripartito con el cooperante, comunidad y Municipalidad; además la Municipalidad debe nombrar un enlace y un profesional de la ingeniería para que se esté monitoreando el desarrollo del proyecto. También quiero expresar que he tenido comunicación con la directora del programa porque también existe la posibilidad de recibir apoyo para mejorar el sistema de agua potable de nuestra ciudad; ya que ellos quieren un informe de cuáles son los problemas que tiene el sistema de agua este informe se requiere por parte del ente encargado de los servicios de Agua Potable.

h) **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en vista de la solicitud enviada por el Personal Docente y Administrativo, padres de familia y patronato del Centro de Educación Básica Hassive Adid Nazar de la Colonia Juan Pablo David de esta ciudad; Mediante Gestión ante The Foundation For Education in Honduras (FEIH) que consiste en La construcción de 5 aulas y reparación de las aulas existentes, construcción de 4 sanitarios y reparación de los existentes, reparación y restauración de la cerca perimetral del centro educativo; de lo cual se requiere de la contraparte de la Municipalidad consistente en: Construcción y Reparación de la cerca perimetral del Centro Educativo, reparación y restauración de las 5 aulas existentes (sellado de fisuras de pisos y paredes, restauración del sistema eléctrico, reparación de puertas y ventanas, pintura de paredes interiores y exteriores, de puertas y ventana con los mismos colores que usara la fundación); Material pétreo 80 M3 de arena fina para pegar bloques, 120 M3 de arena Gruesa para Fundición y 120 M3 de material selecto para relleno) ; y en uso de las facultades que la ley confiere, ACUERDA:

1. Aprobar lo solicitado por el por el Personal Docente y Administrativo, padres de familia y patronato del Centro de Educación Básica Hassive Adid Nazar de la Colonia Juan Pablo David de esta ciudad; Mediante Gestión ante The Foundation For Education in Honduras (FEIH) que consiste en La construcción de 5 aulas y reparación de las aulas existentes, construcción de 4 sanitarios y reparación de los existentes, reparación y restauración de la cerca perimetral del centro educativo; de lo cual se requiere de la

contraparte de la Municipalidad consistente en: Construcción y Reparación de la cerca perimetral del Centro Educativo, reparación y restauración de las 5 aulas existentes (sellado de fisuras de pisos y paredes, restauración del sistema eléctrico, reparación de puertas y ventanas, pintura de paredes interiores y exteriores, de puertas y ventana con los mismos colores que usara la fundación); Material pétreo 80 M3 de arena fina para pegar bloques, 120 M3 de arena Gruesa para Fundición y 120 M3 de material selecto para relleno)

2. Que la secretaria certifique punto de acta para que surtan efectos legales.

- i) Siguiendo con el desarrollo de la sesión se procede a darle lectura de correspondencia en donde **SE SOLICITA POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE SE OTORGUE PERMISO DE OPERACIÓN PARA VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS POR PRIMERA VEZ.**

Yo; **KARLA PATRICIA AGUILAR AVILA**, Mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en Jícaro Galán, Departamento de Valle, portadora de Identidad # 0501-2001-07314, quien actúa por su propia condición se dirige muy respetuosamente ante esta Honorable Corporación Municipal a petitionar el respectivo permiso para poner en función un negocio de golosinas y venta de bebidas alcohólicas en cual llevara el nombre de Golosinas y Bebidas Karla, con el fin de desempeñar dichas funciones y que esta se resuelva favorable en virtud de las potestades y autonomía que ejerce la misma como gobierno municipal y resuelva conforme a Derecho tenga lugar.

- j) Continuando con la sesión el Señor Secretario Municipal procede a dar lectura de correspondencia la cual dice lo siguiente; Honorable Corporación Municipal, solicitamos a nombre de **COHVISOL**, nos colaboren con la donación de terreno para personas de bajos recursos económicos, de los distintos barrios y colonias del Casco Urbano de Nacaome. Ya que todos tienen conocimiento como autoridades de esta

ciudad, la necesidad de viviendas dignas, para las personas de extrema pobreza, así como también la labor que desempeña el consejo hondureño de la vivienda solidaria Nacaome como todo el país presenta niveles alto de la falta de viviendas para personas pobres y según nuestros estudios Socio Económico existen más de 1000 familias viviendo en condiciones precarias y sin condiciones básicas humanas. Por lo que apelamos a su labor de ayudar en el desarrollo de este pueblo. Firma dicha solicitud Edwin Meléndez Ramírez en su condición de Presidente COHVISOL Nacaome.

- k) A continuación se procede a darle lectura a correspondencia enviada por el Grupo 07 de Agosto cuyo motivo de la presente es para decirle que : el día sábado 7 de agosto del año 2021, nos presentamos al predio donde están ubicadas “**LAS PILAS DE OXIDACION**” en el Corcovado, debido a que el señor alcalde el Lic. Víctor Manuel Flores Montalván, ha donado 10 solares a empleados, familiares y personas afines a su partido político.

De las cuales (3) tres de estas personas serán beneficiadas en la construcción de su casa con el programa o proyecto de vivienda “CEPUDO” aclarando que no estamos en contra de las personas beneficiadas, sino que miramos la injusticia del alcalde en favorecer a unas personas con solar e ignorar a otras en este caso a nosotros; las 100 familias que tenemos necesidad de un techo digno, con la diferencia que no le estamos pidiendo que nos construya las casas simplemente le estamos solicitando un solar a cada uno de nosotros la construiremos con nuestro propio esfuerzo sin meter en costo a la Alcaldía Municipal. Basándonos en el Artículo 80 de la constitución de la Republica de honduras en donde dice; toda persona o asociación de personas tienen el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. así como también en el Capítulo IX en el artículo 178 de la misma construcción referente a la vivienda en donde nos dice que se reconoce a los hondureños el **DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA**. El estado formulara y ejecutara programas de viviendas de interés social. Viendo la necesidad de estas 100 familias

que no contamos con fondos para comprar un terreno hicimos una nota dirigida al señor Alcalde el Lic. Víctor Manuel Flores Montalván, la que fue recibida el 12 de agosto del año 2021 por su secretaria personal, de la cual no recibimos respuesta; luego hicimos otra nota con fecha 25 de agosto 2021 y esa fue recibida por el secretario de la alcaldía municipal en donde todas las familias el día 30 de agosto en horas de la mañana se presentaron frente al palacio municipal en donde nos quedó de dar una respuesta fue en ese momento en donde el señor alcalde mando al señor Felipe Hernández de que nos comunicara que nos retiráramos y que nos dijera que el día Miércoles 1 de Septiembre del 2021 a las 10:00 AM nos iba a recibir a la comisión encargada del grupo para darnos la información sobre decisión tomada por el cuerpo de regidores referente a nuestro caso.

En caso de que estas mismas tierras no se puedan habitar respetuosamente le solicitamos:

Una inspección geográfica en los ejidos de Nacaome a fin de que nos pueda ubicar en otra zona para beneficiar las familias que estamos en posesión quieta pacifica en el lote de terreno en el Corcovado esperando obtener una respuesta satisfactoria a lo petitionado en al único objetivo de brindar garantías constitucionales como ser el derecho a la vivienda y a la propiedad rogamos a la buena voluntad de esta honorable corporación municipal. Firmada por la Junta Directiva Nelsy Betulia Godoy Lazo Presidenta de Junta Directiva, Gladis Marina Nuñez Moran Vice-Presidenta de la Junta Directiva, Jose Mauricio Quiñonez Secretario de la Junta Directiva, Felipe Hernández Zelaya Tesorero de la Junta, José Santos Cruz Fiscal de la Junta, Onoria Gonzales Rodríguez Vocal I de la Junta, Nicolás Bonilla Osorio Vocal II de la Junta

- I) En el uso de la palabra el Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que la solicitud planteada por este grupo de ciudadanos ellos mismos dicen que se les dé una opción, propongo que se consigne en el presupuesto un fondo para la adquisición de un

local para de esa manera satisfacer la necesidad que plantean este grupo de ciudadanos.

- m)** Seguidamente el Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO menciona que está muy de acuerdo en apoyar en a estas familias para que puedan adquirir un terreno para que puedan construir su vivienda digna y que apoya la iniciativa del Señor Alcalde a que quede presupuestado la compra de un terreno para poder suplir esta demanda; ya que donde ellos pretende es un lugar no apto para poder vivir, y el alcalde que venga cumpla con lo presupuestado.
- n)** En el uso de la palabra el Honorable Corporativo NEPTALY GARCIA expresa que esta de acuerdo con lo que dice el Corporativo JOE GARCIA que ellos también tienen derecho a tener un terreno digno donde construir su casa; pero también tienen el derecho como todo ciudadano a ser escuchado por nosotros por lo que solicito a ustedes compañeros regidores se les permita ser escuchados.
- o)** Solicita la Palabra el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA expresa que apoya la petición de los solicitantes en donde no debe de haber preferencia o todos en la cama o todos en el suelo.
- p)** El Señor Alcalde solicita permiso para levantarse unos minutos de la sesión y nombra en su ausencia para que lo represente el Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO.
- q)** Siguiendo con el desarrollo de la sesión solicita la palabra el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ; expresa que está muy de acuerdo a que se les busque una solución a futuro a estos ciudadanos; pero librémonos de toda responsabilidad civil o penal en autorizar ahí donde pretenden por que primero es un terreno no apto para poder ser habitado y segundo que dicho terreno será utilizado para posibles ampliaciones del sistema de alcantarillado; comparto la opinión del compañero corporativo FERNANDO ORTIZ en que si hay alguien que ya se le asigno terreno pues tiene que desalojar, aquí tenemos que

despojarnos de sentimientos políticos porque algunos quieren sacar provecho de esta situación; pero tampoco podemos jugar con los sentimientos e inocencia de la gente, cuidemos eso al final podemos ser denunciados tenemos el ejemplo claro en Ciudad del Angel en Tegucigalpa.

- r) En el uso de la palabra la Veedora Social GLADIS MAXIMINA IZAGUIRRE expresa que se debe de actuar con responsabilidad y como dice el Corporativo OLVIN MEJIA se deben de evitar problemas a futuro.
- s) Seguidamente en el uso de la palabra el Honorable Corporativo NEPTALY GARCIA en donde expresa que no se le ha solicitado autorización a la corporación para la donación de esos 10 terrenos que están a menos de 10 metros, en esta situación es como dice el compañero FERNANDO ORTIZ o todos en la cama o todos en el suelo.
- t) Continuando con el desarrollo de la sesión solicita la palabra el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en donde solicita al señor Secretario Municipal vuelva a dar lectura a la solicitud; para que nos vallamos con la petición de ellos será lo más sano para todos nosotros; para que tomemos en consideración la petición de ellos porque primero dicen todos en la cama o todos en el suelo y luego dicen que se les done un terreno y así nos curamos en salud.
- u) En el uso de la palabra la Honorable Corporativa VIRGINIA PEREIRA ACOSTA expresa porque esa preferencia de que 10 si se les asigna un terreno y al resto no; aquí comparto lo que dice FERNANDO ORTIZ todos en la cama o todos en el suelo.
- v) Después de una serie de deliberaciones por parte de los miembros de la Corporación Municipal; que para buscarle una salida a esta problemática se ha llegado al acuerdo de proponer a los solicitantes lo siguiente: 1) Una inspección geográfica en los ejidos de Nacaome a fin de que se pueda ubicar en otra zona para beneficiar las familias que plantean dicha solicitud. 2) De no encontrarse un terreno ejidal

propiedad de la municipalidad para ubicar a dichas familias que se deje plasmado en el siguiente presupuesto un fondo para la adquisición de un terreno para ubicar dichas familias. 3) Que se les facilite a los solicitantes una copia de la certificación de punto de acta de dicha resolución.

- w)** Seguidamente se le da paso a la comisión del grupo 07 de agosto representada por Nelsi Godoy, José Mauricio Quiñones, Nicolás Bonilla, Gladis Marina Núñez en donde se nombra como vocera de la comisión a la señora Nelsy Godoy quien da las gracias por la oportunidad brindada a la vez expresa que son familias de escasos recursos económicos que no tienen un lugar donde vivir, todos los que estamos en esta lucha estamos alquilando para poder vivir, y debido a que se les otorgó terreno a 10 personas nos vimos en la necesidad de ir a plantarnos a dicho lugar sabiendo que es un lugar donde no se puede vivir pero la misma necesidad de tener un terreno propio para poder construir, sabiendo de esta situación solicitamos se nos reubiquen en otro terreno; queremos dejar claro que no estamos en contra de los beneficiarios de CEPUDO que hay ahorita en ese lugar. Pero estamos pidiendo algo justo que nosotros necesitamos, aquí en esta corporación me conoce Joe, Olvin y Carlitos y saben de mi condición. Solicitamos una inspección geográfica para identificar algún predio de la Municipalidad y que nos puedan ubicar ahí.
- x)** También quiero expresar y socializar con usted de la ampliación de los gastos de funcionamiento de la Municipalidad; habida cuenta que no le hemos pagado al personal por el retraso de las transferencias y cuando estas vienen se utilizan para saldar la serie de compromisos adquiridos; pero queremos se les dé prioridad al pago de los empleados y dietas corporativas ya que está estipulado en uno de los decretos ejecutivos del año 2020 por la pandemia COVID 19.
- y)** El Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO expresa que después de una serie de deliberaciones como corporativos hemos

llegado a la conclusión siguiente; que el terreno que ustedes pretenden (las pilas de oxidación) no reúne las condiciones de habitabilidad y nosotros como corporativos podemos tener problemas legales entonces les proponemos lo siguiente: 1) Una inspección geográfica en los ejidos de Nacaome a fin de que se pueda ubicar en otra zona para beneficiar las familias que plantean dicha solicitud. 2) De no encontrarse un terreno ejidal propiedad de la municipalidad para ubicar a dichas familias que se deje plasmado en el siguiente presupuesto un fondo para la adquisición de un terreno para ubicar dichas familias. 3) Que se les facilite a los solicitantes una copia de la certificación de punto de acta de dicha resolución. Porque con esa certificación le pueden exigir al alcalde que venga para que cumpla la decisión de esta corporación que aprobara el presupuesto del año 2022.

z) Continuando con el desarrollo de la sesión se integra a la reunión el Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN en donde comparte la propuesta a que se les hará a los solicitantes porque es la salida más viable a la solución de este problema.

aa) En el uso de la palabra el Honorable Corporativo CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ en donde expresa que hemos llegado a la conclusión que el predio donde están actualmente no puede ser habitable, hablamos de revisar los predios municipales ahí estamos de acuerdo; con el tema de asignación de fondo debemos de resolverlo en esta administración; porque estamos comprometiendo a corporaciones a futuro, en el presupuesto actual están presupuestado varios proyectos que no se han podido ejecutar por tema de pandemia o transferencia, pero las transferencias tarde o temprano llegaran entonces debemos de buscar los fondos necesarios para comprar ese terreno y resolver en este año y no comprometer la siguiente corporación.

bb) El señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que eso de resolver con la compra de terreno este año es imposible, estamos por terminar este año y es casi imposible. De donde

vamos a sacar esos fondos si no le hemos pagado ni a los empleados ni la dietas a los regidores.

cc) Seguidamente en el uso de la palabra el Honorable Corporativo NEPTALY GARCIA en donde expresa que las trasferencia siempre van a venir pero no podemos decir que es imposible resolver en este año así como hay prioridad en otras cosas debe de haber prioridad para resolver este conflicto.

dd) En el uso de la palabra el Honorable corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA, expresa que ya hemos analizado la propuesta para ustedes, se puede presupuestar, pero no hay fondos disponibles, me gusta la petición de identificar un predio municipal para poder ubicar estas familias.

ee) En el uso de la palabra el Señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN; Después de haber realizado las deliberaciones correspondientes y presentes los solicitantes en dicha reunión para efecto nuestro proponemos mediante consignación de votos la siguiente determinación: 1) Una inspección geográfica en los ejidos de Nacaome a fin de que se pueda ubicar en otra zona para beneficiar las familias que plantean dicha solicitud. 2) De no encontrarse un terreno ejidal propiedad de la municipalidad para ubicar a dichas familias que se deje plasmado en el siguiente presupuesto un fondo para la adquisición de un terreno para ubicar dichas familias. 3) Que se les facilite a los solicitantes una copia de la certificación de punto de acta de dicha resolución.

ff) LA HONORBLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud planteada por el grupo 07 de agosto en donde solicitan la identificación de un predio municipal para reubicar a familias de escasos recursos económicos; ya que el terreno donde pretenden no reúne las condiciones para ser habitado; mediante iniciativa de algunos miembros de la Corporación Municipal se propone para resolución de dicho conflicto lo siguiente: 1) Una inspección

geográfica en los ejidos de Nacaome a fin de que se pueda ubicar en otra zona para beneficiar las familias que plantean dicha solicitud. 2) De no encontrarse un terreno ejidal propiedad de la municipalidad para ubicar a dichas familias que se deje plasmado en el siguiente presupuesto un fondo para la adquisición de un terreno para ubicar dichas familias. 3) Que se les facilite a los solicitantes una copia de la certificación de punto de acta de dicha resolución. Y que se consigne mediante voto; por lo que en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:

A FAVOR

**VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ
JOE ALID GARCIA ALVARADO
VIRGINIA PEREIRA ACOSTA**

EN CONTRA

**CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
NEPTALY GARCIA
JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
SONEYDA FIDELINA RIVERA**

1.- Después de haberse sometido a votación; dicha propuesta no procede por existir un empate en la votación.

5.- LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS.

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **TERESA DE JESUS CERRATO MONTALVAN, MAYRA ELISABETH CERRATO MONTALVAN y JOSE AMADO CERRATO MONTALVAN**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Centro, de esta ciudad.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA CRISANTA RAMIREZ NUÑEZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Chiflón, de este término municipal.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **GLENDA RUFINA CHIRINOS RIOS**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Junquillo, de este término municipal.
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **OSCAR ARMANDO GARCIA FUENTES y YUDY IBETH CRUZ BARAHONA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Chiflón, Tabacal, de este término municipal.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **RAMON ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Chagüite, de esta ciudad.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **AGUSTIN MONTOYA FLORES**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Papalón, la Montaña, de este término municipal.
- g.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA DE JESUS FUENTES**, de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Rotaria, de esta ciudad.
- h.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **JULIA INES BARGAS CABRERA**, de un solar rural ejidal ubicado en Quebrada Honda, de este término municipal.
- i.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por los señores; **JOSE SANTOS CARDENAS GARCIA y JULIA INES BARGAS CABRERA**, de un solar rural ejidal ubicado en Quebrada Honda, de este término municipal.
- j.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JOSE RAMON FUENTES LOPEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Corcovado, de esta ciudad.
- k.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **ISIDORO ALONZO ORELLANA**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Centro , de esta ciudad.

6. REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

a) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **ANA MARIA CERNA OYUELA**, están en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santo Rosario, Jurisdicción de Nacaome, Valle el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 35.70 metros y colinda con propiedad de Rafael Flores ; Al Sur, Mide 35.70 metros y colinda con propiedades de María Orellana y Saydi Meléndez ; Al Este, Mide 27.50 metros y colinda con quebrada de por medio y propiedad de Francisco Salvador ; Al Oeste, Mide 27.85 metros y colinda con propiedades de Jesús Tadeo Flores y Yolanda Lara ;** tiene un área de **988.18** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9484/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **ANA MARIA CERNA OYUELA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

b) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Fincas Acuícolas S.A de C.V,** es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Rincón del Burro, Aldea de la Montaña, Jurisdicción del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, el que Colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedad del Grupo Campesino Santa Herlinda ; Al Sur, Colinda con propiedad de Lote Numero dos de la Finca la Esperanza; Al Este, Colinda con propiedad del Grupo Campesino Santa Herlinda ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Finca Camaronera Santa Maria;** tiene un área de **244,028.79 metros cuadrados, equivalente a 35.00 manzanas,** El Lote de Terreno anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Compra que le Hiciera al Señor; **MARTIN ENRIQUE DIAZ DONAIRE,** actuando en condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **NOVA HONDURAS S.A,** Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 10 de Enero del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 10142/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Fincas Acuícolas S.A de C.V,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Fincas Acuícolas S.A de C.V,** es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Rincón del Burro, Aldea de la Montaña, Jurisdicción del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedad de Lote Numero Uno de la Finca la Esperanza ; Al Sur, Colinda con propiedad de Lote Numero Cuatro de la Finca la Esperanza; Al Este, Colinda con propiedad de lote Número Tres de la Finca la Esperanza ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Finca Camaronera Santa María ;** el tiene un área de **244,028.79 metros cuadrados, equivalente a 35.00 manzanas,** El Lote de Terreno anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Compra que le Hiciera al Señor; **MARTIN ENRIQUE DIAZ DONAIRE,** actuando en condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **NOVA HONDURAS S.A,** Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 10 de Enero del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de Lps **49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 10139/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA**, Quien actúa en condición de **Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Fincas Acuícolas S.A de C.V**, es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Rincón del Burro, Aldea de la Montaña, Jurisdicción del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedad de Lote Numero Tres de la Finca la Esperanza ; Al Sur, Colinda con Estero la Casquera ; Al Este, Colinda con Estero la Casquera ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Lote Numero dos de la Finca la Esperanza ;** tiene un área de **244,028.79 metros cuadrados, equivalente a 35.00 manzanas**. El Lote de Terreno anteriormente mencionado lo hubo el petitionerio por Compra que le Hiciera al Señor; **MARTIN ENRIQUE DIAZ DONAIRE**, actuando en condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **NOVA HONDURAS S.A**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 10 de Enero del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps . 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 10148/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA, Quien actúa en condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Fincas Acuícolas S.A de C.V,** es dueño y está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Rincón del Burro, Aldea de la Montaña, Jurisdicción del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, el que colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedades de Grupo Campesino Santa Herlinda y Finca Camaronera “Los Seis Amigos” y Nueva Calinchunche” ; Al Sur, Colinda con propiedad del Lote Numero Cuatro de la Finca la Esperanza; Al Este, Colinda con propiedad de Grupo Campesino Santa Herlinda y Estero Rancherías ; Al Oeste, Colinda con propiedad de los Lote números uno y dos de la Finca la Esperanza ;** tiene un área de **244,028.79 metros cuadrados, equivalente a 35.00 manzanas,** El Lote de terreno anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Compra que le Hiciera al Señor; **MARTIN ENRIQUE DIAZ DONAIRE,** actuando en condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **NOVA HONDURAS S.A,** Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 10 de Enero del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 10145/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE MILCIADES ORDOÑEZ AGUILERA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE EMILIO GONZALEZ**, es dueño de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío el Chiflón, Jurisdicción del Municipio de Nacaome, Valle ; el que Mide y colinda así: **Al Norte, Mide 39.00 metros y colinda con propiedad de José Luis García ; Al Sur, Mide 42.70 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Sabino Gutiérrez ; Al Este, Mide 47.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Gustavo Adolfo Lemus y Susana García ; Al Oeste, Mide 36.70 metros y colinda con propiedad de Jacinta Euceda ;** tiene un área de **1,709.58 metros cuadrados**. El Lote de terreno anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Compra que le Hiciera al Señor; **JOSE ELIAS GARCIA NUÑEZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 16 de Agosto del año 2005.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,590.12 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 12/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 10160/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE EMILIO GONZALEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

g) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por las señoras; **MARIA ALBERTINA RUBIO AGUILAR, BLANCA NUBIA RUBIO AGUILAR y REYNA ISABEL RUBIO AGUILAR,** son dueñas de solar urbano ejidal ubicado en el Barrio urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, Jurisdicción de Nacaome, Valle, el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 10.70 metros y colinda con propiedad de Maria Guadalupe Villalobos Toruño ; Al Sur, Mide 10.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Vilma Concepción Paz ; Al Este, Mide 20.80 metros y colinda con propiedad de Blanca Nubia Rubio Aguilar ; Al Oeste, Mide 23.40 metros y colinda con propiedad de Juan Ramón Molina ;** tiene un área de **234.26** Metros Cuadrados. El Solar anteriormente mencionado lo hubieron las peticionarias por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de L. **6,559.28 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 28/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 10170/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a las señoras; **MARIA ALBERTINA RUBIO AGUILAR, BLANCA NUBIA RUBIO AGUILAR y REYNA ISABEL RUBIO AGUILAR**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

h) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **BLANCA NUBIA RUBIO AGUILAR**, está en posesión de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, Jurisdicción del Municipio de Nacaome, Valle ; el que mide y colinda así: **Al Norte Mide 10.70 metros y colinda con propiedad de Maria Guadalupe Villalobos Toruño ; Al Sur, Mide 10.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Vilma Concepcion Paz ; Al Este, Mide 20.80 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Angela Santos ; Al Oeste, Mide 20.80 metros y colinda con propiedad de Maria Albertina Rubio Aguilar, Blanca Nubia Ribio Aguilar y Reina Isabel Rubio Aguilar ;** tiene un área de **220.48** Metros Cuadrados. El Solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 6,173.44 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 44/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 10167/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **BLANCA NUBIA RUBIO AGUILAR,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

i) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **HEIDY STEFANY FAJARDO MEJIA**, está en posesión de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Guadalupe, Jurisdicción del Municipio de Nacaome ; el que mide y Colinda así: **Al Norte, Mide 7.50 metros y colinda con propiedad de Alejandro Álvarez ; Al Sur, Mide 10.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Justo Pastor Álvarez ; Al Este, Mide 21.50 metros y colinda con propiedad del Campo de Futbol ; Al Oeste, Mide 23.30 metros y colinda con propiedad de Ismael García ;** tiene un área de **201.60** Metros Cuadrados. El Solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 705.60 (SETECIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 60/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 10001/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **HEIDY STEFANY FAJARDO MEJIA** , el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

j) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MARIA DORILA TURUÑO PAVON**, es dueña de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, Jurisdicción de Nacaome, Valle; el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 16.25 metros y colinda con propiedad de María Guadalupe Villalobos Toruño ; Al Sur, Mide 16.30 metros y colinda con propiedad de Blanca Nubia Rubio Aguilar y María Albertina Rubio Aguilar ; Al Este, Mide 10.60 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Karla Díaz ; Al Oeste, Mide 10.30 metros y colinda con propiedad de Juana Bautista Espinoza ;** tiene un área de **170.13 metros cuadrados**, El Solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Donación que le hicieron sus Padres los Señores; **JOSE PAZ NUÑEZ GARCIA y VICTORIA PAVON**, de fecha 27 de agosto del año 2012.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,977.28 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 28/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 10245/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA DORILA TURUÑO PAVON**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

k) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MARIA GUADALUPE VILLALOBOS TORUÑO**, es dueña de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Santa María, Jurisdicción de Nacaome, Valle; el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 15.30 Metros y colinda con propiedad de David López ; Al Sur, Mide 16.25 metros y colinda con propiedad de María Dorila Toruño Pavón ; Al Este, Mide 11.90 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Reina Hernández ; Al Oeste, Mide 11.65 metros y colinda con propiedad de Juana Bautista Espinoza ;** tiene un área de **185.89 metros cuadrados**, El Solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Donación que le hicieron los Señores; **JOSE EDUARDO NUÑEZ PAVON, MARIA ESTENIA NUÑEZ PAVON, JOSE DE LA PAZ NUÑEZ PAVON y JOSE OSCAR NUÑEZ PAVON**, de fecha 11 de agosto del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,253.08 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 08/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 10251/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA GUADALUPE VILLALOBOS TORUÑO**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

m) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **ADELAIDA ROBLES ORTEZ**, es dueña de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Chagüite, Jurisdicción de Nacaome, Valle ; el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 68.00 Metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Virgilio Martínez y Yessenia Yadira Flores ; Al Sur, Mide 68.50 metros y colinda con propiedad de ocupante desconocido ; Al Este, Mide 17.80 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de ocupante desconocido ; Al Oeste, Mide 17.40 metros y colinda con solar baldío;** tiene un área de **1,201.20 metros cuadrados**, El Solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9808/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **ADELAIDA ROBLES ORTEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

n) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **ARNULFO RODRIGUEZ MARQUINA y MIGDANIA CAROLINA GUTIERREZ ROSALES**, son dueños de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Playa Grande, Jurisdicción de Nacaome, Valle ; el que mide y colinda así: **Al Norte, Mide 16.00 metros y colinda con propiedad de Arnulfo Rodríguez Marquina ; Al Sur, Mide 16.00 metros y colinda con propiedad de José María Vargas ; Al Este, Mide 21.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Alex Rodríguez ; Al Oeste, Mide 18.00 metros y colinda con propiedad de José María Vargas ;** tiene un área de **316.00 metros cuadrados**, El Solar anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,106.00 (MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9907/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **ARNULFO RODRIGUEZ MARQUINA y MIGDANIA CAROLINA GUTIERREZ ROSALES**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

o) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **ALEXI JAVIER AGUILERA**, es dueño de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de las Uvas, Aldea de Guacirope, Nacaome, Valle; el que colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedades de Julio Villalobos y Nicomedes Izaguirre ; Al Sur, Colinda con propiedad de los Herederos Funez y Calle hacia Coray ; Al Este, Colinda con calle hacia Coray ; Al Oeste, Colinda con propiedades de Alexi Javier Aguilera;** tiene un área de **76,672.50 metros cuadrados, 11.00 manzanas**, El Lote de Terreno anteriormente mencionado lo hubo el peticionario por Compra que le Hiciera al Señor; **JULIO VILLALOBOS CANALES**, Según Documento Privado de Compra Venta, de fecha 05 de Enero del año 2021.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 5,390.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9853/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **ALEXI JAVIER AGUILERA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

p) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por los señores; **CLAUDIO ESTRADA GARCIA y FRANCIA YAQUELINE BONILLA BONILLA**, son dueños de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío Rincón Tablas, Aldea de Moropocay, Nacaome, Valle; el que colinda así: **Al Norte, Colinda con Propiedad de Manuel Laínez ; Al Sur, Colinda con camino de por medio y propiedad de José Felicitó Laínez Estrada ; Al Este, Colinda con camino de por medio y propiedades de José Felicitó Laínez Estrada y Andrés Laínez ; Al Oeste, Colinda con camino de por medio y propiedades de José Felicitó Laínez Estrada, Cipriano Laínez, Antonio Meza y Francisco Laínez ;** tiene un área de **13,666.50 metros cuadrados, 1.96 manzanas,** El Lote de Terreno anteriormente mencionado lo hubieron los peticionarios por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 9321/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a los señores; **CLAUDIO ESTRADA GARCIA y FRANCIA YAQUELINE BONILLA BONILLA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

7.- LECTURA DE INFORME.

No hubo lectura de informes.

8.- ASUNTOS VARIOS

- a. El Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA expresa que los talonarios para recaudación de fondos del mercado municipal deben de ser autorizados por el Tribunal Superior de Cuentas.

- b. Siguiendo con el desarrollo de la sesión El Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ, en el tema de delimitación de las zonas ejidales para habitabilidad en el caso de Playa Grande se debe de notificar al INA para declarar esta zona, además tenemos que acudir al ICF para que ellos en conjunto al personal de catastro e identificar los límites para poder otorgar Dominios Plenos.

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo la una con cuarenta minutos de ese mismo día.

VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN
Alcalde Municipal

OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor Primero

CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ
Regidor Segundo

JOE ALID GARCIA ALVARADO
Regidor Tercero

NEPTALI GARCIA
Regidor Cuarto

JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA
Regidor Séptimo

SONEYDA FIDELINA RIVERA
Regidor Octavo

ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ
Regidor Noveno

VIRGINIA PEREIRA ACOSTA
Regidor Decimo

FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ
Secretario Municipal